FIRMADO POR:



Resolución Directoral Nº 00129-2018-SENACE-JEF/DEIN

Lima, 24 de agosto de 2018

VISTOS: (i) el Trámite T-CLS-00154-2018, de fecha 28 de junio de 2018, que contiene la solicitud de clasificación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal: Majontoni – Valle Nazaret (Empalme A Ruta B), distrito de Puerto Bermúdez – Provincia de Oxapampa, Región Pasco", presentada por el Gobierno Regional de Pasco; y, (ii) el Informe N° 00451-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) es la encargada de evaluar los proyectos de trasportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura realizó la revisión del expediente sujeto a evaluación, identificándose la existencia de observaciones que impiden la continuación del procedimiento, por lo que mediante Auto Directoral N° 132-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 11 de julio de 2018, se requirió al Titular que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 359-2018-SENACE-JEF/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud y, en consecuencia, no admitirse a trámite el expediente; tal como señala el artículo 134 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Auto Directoral N°mediante Auto Directoral N° 132-2018-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 11 de julio de 2018 fue notificado al Titular el 12 de julio de 2018, tal y como consta en la Cédula de Notificación N° 01965-2018-SENACE; por lo que en el plazo de diez (10) días hábiles otorgado al Titular, de acuerdo con el artículo 142 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, adicionado al plazo del término de la distancia, de acuerdo con el Reglamento de Plazos de Término de la Distancia y Cuadro General de Términos de la Distancia, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 288-2015-CE-PJ, se inició el 13 de julio de 2018 y venció indefectiblemente el 30 de julio de 2018;

Que, habiendo transcurrido el plazo sin que el Gobierno Regional de Pasco haya presentado la subsanación respectiva; la DEIN, mediante Informe N° 00451-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 24 de agosto de 2018, concluyó hacer efectivo el apercibimiento y declarar como no presentado el expediente correspondiente a la Solicitud de Clasificación Ambiental para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal: Majontoni – Valle Nazaret (Empalme A Ruta B), distrito de Puerto Bermúdez – Provincia de Oxapampa, Región Pasco", relacionado con el Trámite T-CLS-00154-2018, de fecha 28 de junio de 2018;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo 019-2009-MNAM, la Resolución N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como NO PRESENTADO el expediente correspondiente a la solicitud de clasificación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal: Majontoni – Valle Nazaret (Empalme A Ruta B), distrito de Puerto Bermúdez – Provincia de Oxapampa, Región Pasco", formulado por el Gobierno Regional de Pasco, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00451-2018-SENACE-JEF-DEIN, de fecha 24 de agosto de 2018, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta al Gobierno Regional de Pasco, para conocimiento y fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Registrese, comuniquese y publiquese.

María Isabel Murillo Injoque Directora de Evaluación Ambiental

para Proyectos de Infraestructura

Senace